



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
29 de mayo de 2012
Español
Original: francés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

81º período de sesiones

6 a 31 de agosto de 2012

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar los informes periódicos 16º, 17º y 18º del Senegal (CERD/C/SEN/16-18)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator para el país, con el propósito de utilizarla en el examen de los informes periódicos 16º, 17º y 18º del Senegal. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo con el Estado parte podrán abordarse otros asuntos.

1. Estadísticas sobre la composición étnica de la población e indicadores socioeconómicos

a) Estadísticas o indicaciones sobre el número de personas susceptibles de ser tratadas de manera menos favorable por motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico; información sobre los idiomas maternos, los idiomas que se hablan habitualmente u otros indicadores de la diversidad étnica, junto con cualquier información sobre la raza, el color, la ascendencia y el origen nacional o étnico que se obtenga mediante encuestas sociales (A/57/18, párr. 441; CERD/C/SEN/16-18, párrs. 42, 44 y 45 y 91 a 94);

b) Indicadores socioeconómicos de las castas marginadas (A/57/18, párr. 445; CERD/C/SEN/16-18, párrs. 81 a 83).

2. Marco jurídico e institucional, políticas y programas para la aplicación de la Convención (artículos 2, 4 y 6)

a) Plena conformidad del Código Penal con el artículo 4 de la Convención (A/57/18, párr. 444, CERD/C/SEN/16-18, párrs. 15 a 21 y 62 a 64);

b) Comité de Derechos Humanos del Senegal y Dirección de Derechos Humanos adscrita al Ministerio de Justicia: coordinación, denuncias de discriminación racial y tramitación de las mismas, y mecanismos de investigación de que disponen estas instituciones (HRI/CORE/SEN/2011, párrs. 37 a 40);

c) Medidas para facilitar el acceso a los recursos judiciales contra la discriminación racial;

d) Ausencia de denuncias de discriminación racial y de sentencias emitidas por los tribunales nacionales (A/57/18, párr. 442; CERD/C/SEN/16-18, párrs. 39 a 41) y jurisprudencia relativa a los derechos enunciados en la Convención.

3. Situación de los no ciudadanos (artículos 5 y 6)

a) Situación de los refugiados (A/HRC/17/33/Add.2, párr. 22);

b) Disputas territoriales entre los harratin y los repatriados negroafricanos (A/HRC/15/20/Add.2, párrs. 99 a 101 y 113 a 117);

c) Detención administrativa de los extranjeros en espera de ser expulsados (A/HRC/13/30/Add.3, párr. 68);

d) Integración y no discriminación de los migrantes (A/HRC/17/33/Add.2, párrs. 41, 44 y 45, 63, 65, 88 y 91);

e) Medidas contra la trata de personas, en particular de los no ciudadanos (A/HRC/17/33/Add.2, párrs. 27 y 28);

f) Ejecución de programas dirigidos a erradicar la explotación económica de los talibes, que en más de la mitad de los casos proceden del extranjero (A/HRC/17/33/Add.2, párrs. 9 y 10, 74 y 99; A/HRC/17/29/Add.2, párrs. 74 a 82 y 95 a 97; A/HRC/16/57/Add.3, párrs. 15 y 16).

4. Derechos económicos, sociales y culturales de los grupos étnicos y otros grupos marginados (artículo 5)

a) Eliminación de la discriminación racial y de la exclusión de las castas marginadas (A/57/18, párr. 445; CERD/C/SEN/16-18, párrs. 81 a 83);

b) Disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los diferentes grupos étnicos, especialmente en Casamance, e información sobre las causas profundas del conflicto, entre ellas las cuestiones étnicas (A/57/18, párr. 446, CERD/C/SEN/16-18, párrs. 76 a 80).

5. Intercambio de información sobre el estado de la aplicación de la Convención

a) Divulgación de los informes periódicos a escala nacional;

b) Amplia difusión de las observaciones y recomendaciones del Comité a escala nacional.
